



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2012-MPI,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 28 de Febrero del 2012, los actuados que sobre la Ratificación de la Ordenanza Municipal 010-2011-MDLT y la Ordenanza Municipal N° 013-2011-MDLT, así como el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales y el Informe Legal N° 111-2011-GAJ-MPI-ECHH.

CONSIDERANDO:

Qué, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con al Artículo II del T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia son sujeción a Ley.

Que los actuados del visto, tratan sobre la petición de ratificación por el Concejo Municipal Provincial de la de la Ordenanza Municipal 010-2011-MDLT y la Ordenanza Municipal N° 013-2011-MDLT; que aprueban las Tasas de Arbitrios Municipales, Costo y Distribución a aplicar en la Jurisdicción del Distrito de la Tinguíña.

Que, mediante la Ordenanza Municipal 010-2011-MDLT el Concejo Municipal en el Distrito de la Tinguíña ha aprobado la Ordenanza que regula el marco legal tributario de los Arbitrios municipales para el ejercicio 2011 con la finalidad de establecer e implementar las políticas tributarias que se adecuen a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, sus modificatorias y concordantes, norma que se emite con el sustento contenido en el Informe Técnico elaborado por el Subgerente de Rentas de la Municipalidad Distrital de la Tinguíña y con la observancia de lo dispuesto en la Ejecutoria del Tribunal Constitucional y de conformidad a la Sentencia recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 013-2011-MDLT el Concejo Municipal del Distrito de la Tinguíña aprobó el Informe Técnico el Informe Técnico Financiero sobre el costo de Arbitrios Municipales, que como anexo forma parte de la Ordenanza Municipal 010-2011-MDLT

Que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia; son las normas de carácter general de Mayor Jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las cuales se aprueban, suprimen, modifican o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley. Las Ordenanzas así aprobadas en materia Tributaria que dicte una Municipalidad Distrital deben ser ratificadas en el Concejo Municipal Provincial para su vigencia legal, tal como lo prevé el Artículo 4° de de la Ley 27072 Orgánica de Municipalidades.

Que, el SAT – ICA como órgano Técnico en las parte Tributaria Municipal de la Provincia de Ica ha emitido el Informe N° 082-2011-AL/SAT-ICA mediante el cual emite opinión favorable para la ratificación del as Ordenanzas Distritales antes mencionadas: por lo que los actuados han sido remitidos a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión y los actuados sean elevados al Concejo Municipal Provincial.

Que, la ratificación de las Ordenanzas Municipales del Distrito de la Tinguíña, encuentran sustento legal en el Artículo 40 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades: en la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario y en el Artículo 69-A del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, por lo que se emite opinión legal favorable de la Gerencia Asesoría Jurídica y de conformidad



con lo previsto en la Ley 27444, ha expedido el Informe Legal N° 111-2011-GAJ-MPI-ECHH, que opina favorable sobre asunto sub materia.

Que, la Comisión de Regidores de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial ha emitido el Dictamen favorable sobre la Ratificación de las Ordenanzas Municipales de la Municipalidad Distrital de la Tinguña, por lo que los actuados han sido remitidos al Concejo Municipal Provincial para su aprobación.

En uso de las Atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente

ORDENANZA MUNICIPAL PROVINCIAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL 010-2011-MDLT Y LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2011-MDLT, EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUÑA

PRIMERO.- Aprobar la Ratificación de la Ordenanza Municipal 010-2011-MDLT y la Ordenanza Municipal N° 013-2011-MDLT, emitida por la Municipalidad Distrital de la Tinguña, Provincia y Departamento de Ica.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de las presente en la forma indicada por la Ley

Dado en el Palacio Municipal a los Veintiocho días del Mes de Febrero del año Dos mil Doce.

POR LO TANTO:

Mando se Registre, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

**C.P.C. JAVIER GUSTAVO MARTINEZ GARCIA
ALCALDE**

De conformidad al **Acuerdo de Concejo N° 026-2012-MPI**; de **fecha 24 de Abril de 2012** se encuentra autorizado el Señor; C.P.C Javier Gustavo Martínez García - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para la visación y suscripción en vía de subsanación y/o regularización de los Actos Administrativos contenidos en la presente Ordenanza Municipal pendiente de suscripción por parte del Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica con la finalidad de no afectar el interés jurídico de los interesados, materia de la

Sesión Ordinaria	Del 28.Febrero.2012	La Ordenanza Municipal	Que Ratifica la Ordenanzas N° 010 y 013-2011-MDLT emitidos por la Municipalidad Distrital de la Tinguña.
------------------	---------------------	------------------------	--

POR LO TANTO:

Mando se Registre, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

**C.P.C. JAVIER GUSTAVO MARTINEZ GARCIA
ALCALDE**